



RESOLUCIÓN No. 004 de 2022
(28 de marzo de 2022)

“Por medio de la cual se nombra en propiedad en el cargo de oficial mayor o sustanciador juzgado del circuito nominado y se hacen otras declaraciones”

La Juez Décima Tercera Administrativa del Circuito de Cartagena, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 131 numeral 8, y 132 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que en el Juzgado Décimo Tercero Administrativo existen dos (2) cargos de oficial mayor o sustanciador nominado de carácter permanente que se encuentran vacantes de manera definitiva

Que el 25 de febrero de 2022 la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar remitió al correo institucional del Juzgado la lista de aspirantes formulada mediante Acuerdo CSJBOA22-92 de 16 de febrero de 2022, “por medio del cual se formula ante el Juzgado Trece Administrativo de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de oficial mayor o sustanciador juzgado de circuito nominado”

Que conforme el Acuerdo CSJBOA22-92 de 16 de febrero de 2022 aspiraron a los cargos de oficial mayor o sustanciador en este Despacho judicial, en orden descendente de puntaje:

No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	GRADO	TOTAL
1	RAMIREZ ALBORNOZ	ADRIANA LUZ	1143358281	nominado	784.97
2	CABRERA HERNANDEZ	JORGE IVAN	1143377982	nominado	782.98
3	GOMEZ RIVERO	LAURA PATRICIA	1128060220	nominado	747.93
4	GONZALEZ MADRID	MILENA DEL CARMEN	45548277	nominado	703.05

Que los dos primeros puestos por orden de puntaje lo obtuvieron los señores Adriana Luz Ramírez Albornoz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.358.281 y Jorge Iván Cabrera Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.377.982, los cuales fueron nombrados mediante Resolución 003 de 11 de marzo de 2022.

Que el 14 de marzo de 2022 se comunicó a las dos personas antes referenciadas su nombramiento en el cargo de oficial mayor o sustanciador nominado en este Juzgado. La comunicación fue dirigida a los correos electrónicos registrados por los señores Adriana Luz Ramírez Albornoz y Jorge Iván Cabrera Hernández, teniéndose constancia de su efectiva entrega, como se evidencia a continuación



14/03/22, 09:12

Correo: Giovanna Bonilla Mitroli - Outlook

Comunicación nombramiento

Giovanna Bonilla Mitroli <gbonillm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 14/03/2022 9:03
Para: aramirezalborno@gmail.com <aramirezalborno@gmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)
ComunicaciónNombramientoPropiedadSustanciadoresAdrianaRamirez.pdf, NombramientoPropiedadSustanciadores.pdf

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena
SIGCMA

Cartagena de Indias D.T. y C., 14 de marzo de 2022

Doctora
ADRIANA LUZ RAMIREZ ALBORNOZ
CALLE 31 A NO. 80-16 APARTAMENTO 15 – 02 TORRE
CONDOMINIO ATLANTIC
BARRIO EL RECREO
CORREO ELECTRÓNICO aramirezalborno@gmail.com
CIUDAD

Ref.: Comunicación nombramiento en propiedad

Respetada doctora Ramirez Alborno

Adjunto a este mensaje encontrará la Resolución 003 de 11 de marzo de 2022 y la comunicación de su nombramiento como oficial mayor o sustanciador nominado en propiedad en el Juzgado Décimo Tercero Administrativo de Cartagena

<https://outlook.office.com/mail/item.aspx?i=AAQADQZVBMZSRXVEZYVUNHGO5OC6F7z3dLTNwYTFmZTQ2Y2VjZAAQANBUADLHycZPwexYfYjRE%3D>

1/2

14/03/22, 09:13

Correo: Giovanna Bonilla Mitroli - Outlook

Retransmitido: Comunicación nombramiento

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Lun 14/03/2022 9:04
Para: aramirezalborno@gmail.com <aramirezalborno@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
aramirezalborno@gmail.com (aramirezalborno@gmail.com)

Asunto: Comunicación nombramiento



SGS/80-1-B





Que a tenor del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 el interesado tendrá ocho (8) días, una vez le ha sido comunicado el nombramiento, para señalar si lo acepta o lo rehúsa.

Que el término antes mencionado corrió para los señores Adriana Luz Ramírez Alborno y Jorge Iván Cabrera Hernández del 15 al 25 de marzo de 2022.

Que el 15 de marzo de 2022 la señora Adriana Luz Alborno manifestó la aceptación al nombramiento realizada mediante Resolución 003 de 11 de marzo del año en curso.





Que el señor Jorge Iván Cabrera Hernández en el período anterior no realizó manifestación alguna si aceptaba el nombramiento realizado, venciendo así la oportunidad para ello.

Que el 25 de marzo de 2022 la señora Laura Patricia Gómez Rivero, la tercera en orden descendente de puntaje en lista de elegibles, colocó en conocimiento de este Juzgado que fue nombrada por Resolución No.001 de 2 de marzo de 2022, en el cargo de oficial mayor o sustanciador nominado de Juzgado del Circuito y tomó posesión el 8 de marzo de esta anualidad.

Que el artículo 10 Acuerdo No. PSAA08-4856 de 10 de junio de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura indica que “cuando el respectivo nominador tenga conocimiento de que alguno de los integrantes de la lista de elegibles conformada para la provisión de un cargo, ya fue posesionado en otro de igual especialidad y categoría, deberá abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquel”.

Que la disposición aludida se reprodujo en el artículo Acuerdo No. CSJBOA17-609 de 6 de octubre de 2017 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla”

Que con fundamento en las normas antes referenciadas este Juzgado se abstendrá de nombrar a la señora Laura Patricia Gómez Rivero, tercera en orden descendente de puntaje en la lista de elegibles, en el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito nominado

Que aún se encuentra pendiente de proveerse en propiedad un cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado en este Despacho Judicial, y que la lista de elegibles remitida para tal fin se agota con la señora Milena del Carmen González Madrid, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.548.277

Que se procederá nombrar, en propiedad, en el cargo de oficial mayor o sustanciador nominado a la señora Milena del Carmen González Madrid, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.548.277

Que en virtud de las consideraciones anteriores se

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que el señor **JORGE IVÁN CABRERA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.377.982, dentro del término indicado en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, no

Página 4 de 6





manifestó su voluntad de aceptar el nombramiento realizado mediante Resolución 003 de 11 de marzo de 2022, en el cargo de oficial mayor o sustanciador nominado de este Juzgado, estando a la fecha vencido el mencionado plazo.

SEGUNDO: ABSTENERSE de nombrar en el cargo de cargo de oficial mayor o sustanciador nominado de este Juzgado, con fundamento en el artículo 10 de los Acuerdos No. PSAA08-4856 de 10 de junio de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y No. CSJBOA17-609 de 6 de octubre de 2017 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a la señora Laura Patricia Gómez Rivero, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.060.220, porque la misma ya tomó posesión de un cargo de igual especialidad y categoría en el Juzgado Décimo Quinto Administrativo de Cartagena

TERCERO: NOMBRAR, en propiedad, en el cargo de oficial mayor o sustanciador nominado de Juzgado de Circuito a la señora **MILENA DEL CARMEN GONZÁLEZ MADRID**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.548.277

CUARTO: COMUNICAR el nombramiento a la interesada

QUINTO: EXPEDIR copia de esta resolución a Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar – Sala Administrativa para los fines pertinentes

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

GIOVANNA BONILLA MITROTTI

Juez Décima Tercera Administrativa del Circuito de Cartagena

Firmado Por:

Giovanna Bonilla Mitrotti

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

De 013 Función Mixta Sin Secciones

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Página 5 de 6





Código de verificación:

97f46bbea7be38262718b81ba0084f9cd33294ca8e39d2cf79cdd9fef0389c89

Documento generado en 28/03/2022 09:21:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SC2780-1-3

